

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental

Avda. Río Estenilla, s/n - C.P.: 45071 Toledo

CASTILLA-LA MANCHA REGISTRO ÚNICO Servicios Centrales de la Consejeria de Industria, Energia y Medio Ambiente - TOLEDO 03 FEB 2009 ENTRADA Nº SALIDA Nº 85087

Toledo, a 26 de enero de 2009

Serv. Prev. Ambtal/RQ/MB

SIGFITO AGROENVASES, S.L. C/ Manuel Uribe, nº 13-15 bajo 1 28033 - MADRID

Se remite Resolución de 26 de enero de 2009 de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental, por la que se modifica la resolución de 2 de diciembre de 2008 de la Dirección General de Calidad Ambiental por la que se renueva a la sociedad SIGFITO AGROENVASES, S.L. la autorización como sistema integrado de gestión a efectos de lo dispuesto en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases de productos fitosanitarios suspendiendo su efectividad al cumplimiento y acreditación, con carácter previo, de los requisitos y condiciones en ella contenidos.

EL JEFE DE SERVICIO DE

PREVENCIÓN AMBIENTAL

Castilla-La Mancha DIRECCIÓN GENERAL

DE CALIDAD : Rafael Quiles Zafra



Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental Avda. Río Estenilla, s/n - C.P.: 45071 Toledo

RESOLUCIÓN DE 26 DE ENERO DE 2009 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2008, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL POR LA QUE SE RENUEVA A LA SOCIEDAD SIGFITO AGROENVASES LA AUTORIZACIÓN COMO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN A EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY 11/1997, DE 24 DE ABRIL, DE ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS SUSPENDIENDO SU EFECTIVIDAD AL CUMPLIMIENTO Y ACREDITACIÓN, CON CARÁCTER PREVIO, DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES EN ELLA CONTENIDOS.

Vistos:

- La Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, particularmente lo establecido en sus artículos 5,7,8,9 y 10.
- El Real Decreto 728/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo de la Ley 11/1997.
- La Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y particularmente sus artículos 7 y título III.
- El Real Decreto 252/2006, de 3 de marzo, por el que se revisan los objetivos de reciclado y valorización establecidos en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases y por el que se modifica el Reglamento para su desarrollo y ejecución, aprobado por el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril.
- El Decreto 143/2008, de 09-09-2008, por el que se establece la Estructura Orgánica y las Competencias de los distintos Órganos de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- La solicitud y documentación adicional presentada por la Sociedad "Sigfito Agroenvases", S.L. en adelante SIGFITO, domiciliada en Madrid, c/Manuel Uribe nº 13-15, bajo 1, 28033 Madrid, con CIF B-83258004.

Esta Dirección General

RESUELVE: Modificar la Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Calidad Ambiental por la que se renueva a la sociedad SIGFITO AGROENVASES, S.L. la autorización como sistema integrado de gestión a efectos de lo dispuesto en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases de productos fitosanitarios suspendiendo su efectividad al cumplimiento y acreditación, con carácter previo, de los requisitos y condiciones en ella contenidos, que queda redactada de la siguiente manera:

Autorizar el sistema integrado de gestión a la sociedad Sigfito Agroenvases, S.L. (SIGFITO) renovando su autorización como sistema integrado de gestión de envases y residuos de envases de productos fitosanitarios a efectos de lo dispuesto en la ley 11/1997, de 24 de abril, suspendiendo su efectividad hasta el cumplimiento y acreditación, con carácter previo, de las condiciones que explícitamente se citan.

La presente autorización se otorga en sujeción a las siguientes condiciones:.

PRIMERA: SIGFITO es titular de la autorización que se concede por esta resolución y, en consecuencia, entidad responsable de realizar las funciones y de hacer frente a las obligaciones que a los sistemas integrados de gestión de envases usados y residuos de envases atribuye la Ley 11/97, de 14 de abril, y su Reglamento de desarrollo y ejecución aprobado por R.D. 782/1998 de 30 de abril.

SEGUNDA: El ámbito territorial de esta autorización es la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

TERCERA: El símbolo acreditativo de integración en el sistema es el que acompaña como Anexo 3 a la solicitud presentada y que consta, básicamente, de cuatro arcos concéntricos, en diferentes tonos, el más exterior con dos puntas de flecha, acompañado de la palabra SIGFITO



Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental

Avda. Río Estenilla, s/n - C.P.: 45071 Toledo

La efectividad de la presente autorización queda suspendida hasta el cumplimiento y acreditación de la condición cuarta de esta Resolución

CUARTA: SIGFITO actualizará el aval que ya tiene constituido, a los efectos previstos en el artículo 10.3 de la Ley 11/97 de manera que el importe se corresponda con el 8% del volumen de negocio anual previsto y en ningún caso será inferior a 6.000 €. Para el cálculo de la cuantía del aval se enviará anualmente análisis y presupuesto detallados. Dicho aval se constituirá a favor de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

Durante el periodo de vigencia de esta autorización, deberá observarse lo establecido en las condiciones quinta a decimoquinta, ambas inclusive, de la presente Resolución

QUINTA: La adhesión al sistema integrado de gestión de los envasadores, comercializadores o importadores de productos fitosanitarios se formulará mediante el modelo de contrato que figura en el anexo 2 de la solicitud de renovación de la autorización.

Los agentes económicos adheridos al Sistema Integrado de Gestión son los que figuran en el Anexo I de esta Resolución. Cualquier modificación debe ser comunicada a esta Dirección General.

SEXTA: Respecto de los objetivos de reducción, reciclado y valorización de envases y residuos de envases, deberán cumplirse los indicados en el artículo primero de Real Decreto 252/2006, de 3 de marzo, por el que se revisan los objetivos de reciclado y valorización establecidos en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases y por el que se modifica el Reglamento para su desarrollo y ejecución, aprobado por el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, salvo que una disposición específica exija un método determinado de gestión para estos residuos.

SÉPTIMA: SIGFITO asumirá la recogida de todos los envases y residuos de envases de productos fitosanitarios de las empresas adheridas al sistema que sean puestos a disposición del mismo en los lugares y en la forma establecidos, salvo aquellos que estén incluidos en un Sistema de Depósito, Devolución y Retorno expresamente autorizado por esta Comunidad Autónoma. Para ello y, en cuanto a los mecanismos de comprobación del cumplimiento de los porcentajes previstos en la condición quinta, se presentará informe-declaración anual que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Envases de venta y agrupación puestos en el mercado con indicación de los correspondientes (en cantidad y porcentaje) al ámbito geográfico específico de Castilla-La Mancha.
- Envases y residuos de envases que no puedan ser reciclados y que deban ser enviados a eliminación por gestor autorizado.
- Porcentaje que, sobre el total, representan los envases y residuos de envases anteriores. Para el cumplimiento de los objetivos de la condición sexta se tendrá en cuenta la eventual imposibilidad de recuperación de los envases y residuos de envases que contengan cantidades significativas de restos de productos.
- Cantidad total reciclada o valorizada, por tipo de material. Porcentajes que representan respecto a las cantidades puestas en el mercado por las empresas adheridas.

OCTAVA: Además de la memoria anual anterior, que será presentada en el primer trimestre del ejercicio siguiente, SIGFITO presentará semestralmente un informe que contenga:

 Distribución geográfica representada en plano de la región que permita comprobar la incidencia del sistema. En tal plano se representará la ubicación de los puntos de recogida y agrupamiento.

NOVENA: SIGFITO es responsable de financiar todos los gastos de las operaciones inherentes al sistema integrado de gestión y los costes derivados de la consecución de sus objetivos.

DÉCIMA: Los diferentes agentes que intervengan en la recogida, agrupamiento y posterior gestión de los envases deberán estar registrados o autorizados de acuerdo con la normativa vigente.

En este sentido, los centros de agrupamiento dispondrán de un espacio señalizado para situar los recipientes de acopio que deberá cumplir los siguientes requisitos, sin perjuicio de aquellos otros establecidos en la normativa sobre residuos:

-deberá estar vallado, cubierto y ventilado.

-disponer de solera apta para la recogida de posibles derrames y dispositivos de limpieza para los mismos

-contar con vigilancia y acceso controlado

-estar físicamente separados de los productos frescos y terminados para su consumo



Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental

UNDÉCIMA: El control documental de seguimiento de los envases y residuos de envases se llevará a cabo mediante el modelo de justificante de entrega aprobado por esta Dirección General.

DUODÉCIMA: SIGFITO elaborará los planes empresariales de prevención de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 del Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997. Estos planes empresariales de prevención deberán ser aprobados por la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

DÉCIMOTERCERA: La autorización otorgada mediante Resolución se concede por un plazo de 5 años desde la fecha en que ésta entre en vigor, pudiendo ser renovada de forma sucesiva por idéntico período de tiempo. La renovación se realizará mediante resolución expresa del órgano competente, sin que en ningún caso pueda entenderse adquirida de forma tácita ni por el mero transcurso del tiempo.

DECIMOCUARTA: La autorización será susceptible de modificación, previa audiencia a SIGFITO, cuando concurran circunstancias sobrevenidas que así lo requieran, o se produzcan cambios normativos que afecten sustancialmente a las disposiciones vigentes en el momento de su concesión y que ampararon su otorgamiento.

DECIMOQUINTA: Serán causas de extinción de la autorización:

- .- La extinción de la personalidad jurídica de SIGFITO
- .- La declaración de concurso de acreedores a este sistema integrado de gestión.
- .- La suspensión de las actividades propias del sistema integrado de gestión, sin contar con autorización de esta Dirección General
- .- El incumplimiento grave o reiterado por parte de SIGFITO de las obligaciones asumidas en virtud de esta Resolución

Esta Administración declarará extinguida, mediante resolución expresa, y sin derecho a indemnización a favor de SIGFITO, la autorización que ahora se otorga en el caso de que se produzca alguno de los supuestos anteriores.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el

plazo de un mes desde el día siguiente a su recepción, conforme a lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 4/1999, de modificación de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

EL DIRECTOR GENERAL

DE CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

DE CALIDA F.do. Manuel Guerrero Pérez
SOSTENBILIDA
AMBIENTAL

Página 6 de 6



Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental Avda. Río Estenilla, s/n - C.P.: 45071 Toledo

ANEXO I

Empresas adheridas

Nombre	
AGRICHEM S.A.	
AGRICOLA DE ASPE S.L.	
AGRICULTURA MODERNA S.A. (AGRIMOR)	
AGRODAN, S.A.	
AGROFERTI TRACT. ISER, S.L.	
AGROFIT S.COOP.	
AGROMÉTODOS DE ALICANTE S.L.	
AGROMÉTODOS S.A.	
AGROQUÍMICOS Y NUTRIENTES S.L.	
ALINTRA S.A.	
ALMERISUR AGRÍCOLA S.A.	
ANTONIO FUENTES MENDEZ S.A.	
ARAGONESAS AGRO, S.A.	
ARYSTA LIFESCIENCE ESPAÑA S.A.	
ATANOR PROD. AGRÍCOLAS S.L.	
ATLANTICA AGRICOLA S.A.	
AZUFRERA Y FERT PALLARÉS S.A.	
BASF ESPAÑOLA, S.A.	
BAYER CROPSCIENCE S.L.	
BELCHIM CROP PROTECT S.A.U.	
GIAGRO S.L.	
BIOLÓGICAS CANARIAS S.L.	
BIOPLANET OIBÉRICA S.L.	
BIOVERT S.A.	

Empresas adheridas

Nombre

BMS MICRO-NUTRIENTS IB S.L.

CEPSA QUÍMICA S.A.

CEQUISA

CERTIS EUROPA BV

Com. Agr. Y Fit., KARYON, S.L.

COMERCIAL QUIMICA MASSO

COMPAÑÍA IBÉRICA BROGDEX S.A.

COMPO AGRICULTURA S.L.

CONTROL FENOLÓGICO S.L.

CORPORACION ALIMENTARIA GUISSONA S.A.

CULTIVOS INTEGRADO S.L.

DAM, S.L.

DECCO IBERICA POST-COSECHA S.A.U.

DESARROLLO AGRÍCOLA Y MINERO S.A.

DOW AGROSCIENCES IBÉRICA, S.A.

DU PONT IBÉRICA, S.L

EMSA TECNOLOGÍA QUÍMICA S.A.

EUROCHEM, S.A.

EXCLUSIVAS SARABIA, S.A.

FITALBI S.L.

FITOGREEN S.L.

FITOSANITARIOS INABAR S.L.

FLOVIC AGRO S.L.

FMC FORET, S.A.

FOMESA FRUITECH S.L.

GOWAN ESP. FITOSANITARIOS S.L.

GRUPO EIBOL S.L.

HELM IBÉRICA S.A.

HEROGRA ESPECIALES S.L.



Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental Avda. Río Estenilla, s/n - C.P.: 45071 Toledo

Empresas adheridas	
Nombre	
I.A.B. S.L.	
IMPEX EUROPA S.L.	
INDUSTRIAL QUIMICA KEY S.A.	
INDUSTRIAS AFRASA,S.A.	
INSECTICIDAD ALBELDA S.L	
INSECTICIDAS MAFA, S.L.	
IQV AGRO ESPAÑA S.L.	
ISAGRO ESPAÑA, S.L.	
ISK BIOSCIENCES S.L.	
JOSE MORERA, S.L.	
JULIO CABRERO Y CIA S.L.	
KENOGARD, S.A.	
KOPPERT ESPAÑA S.L.	
LABORATORIOS ALCOTAN, S.A.	
LAINCO, S.A.	
LERIDA UNION QUIMICA S.A. (LUQSA)	
MAFER, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	
MANICA COBRE S.L.	
MONSANTO AGRIC. ESPAÑA, S.L.	
NEWBIOTECHNIC S.A.	
NUFARM ESPAÑA, S.A.	
NUTEA S.L.	
PAMENA S.L.	
PLYMAG S.L.	
PORPORAS, S.A.	
PRESMAR S.L.	
PROBELTE, S.A.	
PROCESOS B. CLARAMUNT-FORNIER S.L.	
PRODUCTOS AGRICOLAS MACASA S.L.	

Empresas adheridas

Nombre PRODUCTOS AJF,S.L. PRODUCTOS CITROSOL S.A. PROPLAN, S.L. QUIMICA DE MUNGUIA S.A. QUIMICAS MERISTEM S.L. QUIMICAS ORO, S.A. S.E.I.P.A. S.A. SAN ALF QUIMICAS, S.A. SAPEC AGRO, S.A. SCOTT O.M. ESPAÑA S.A. SERVALESA S.L. SIPCAM INAGRA, S.A. SAPACHEM S.L. .SUMITOMO CORPOR. ESPAÑA S.A. SUTERRA ESPAÑA BIO S.L. SYNGENTA AGRO, S.A. TECNIDEX S.A. TECNOFUMIDES, S.L. TEXTRON TECNICA S.L. TRADE CORPORATION INTERNATIONAL S.A. TRATAMIENTOS DEL GUADALQUIVIR S.L. ZOBERBAC S.L.